

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. IMP. PAT. 2022-00559

NOTIFICADO POR ESTADO No. 012 DEL 27 DE ENERO DE 2023.

1.- Téngase en cuenta que dentro del término de traslado de la prueba de ADN, la demandada manifestó *"...conozco la prueba de ADN...no tengo ninguna objeción respecto de esa prueba y su resultado..."* (archivo N° 18).

2.- Como quiera que mediante auto del 28 de noviembre de 2022, esta autoridad dispuso diferir el decreto de las demás probanzas (archivo N° 17), se procede a emitir el pronunciamiento del caso, así:

Se niegan las pruebas relacionadas con el interrogatorio de parte y el testimonio solicitados por la parte demandante, por resultar superfluas (art. 168 del C.G.P.).

3.- En firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para continuar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d338c4aac0792881400b5bbfc8c3cd0fdbc231d89f1242f345efb9d9ad2258e**

Documento generado en 26/01/2023 11:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM